



DECRETO DAEM N° 2074.

CHIGUAYANTE, 19 AGO, 2015

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 19.070 sobre Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; Decreto Alcaldicio N° 25 de 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal; Decreto Alcaldicio N° 2417 de 12 de Diciembre de 2012 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde complementada y rectificadora por Decreto Alcaldicio N° 1511 de fecha 06 de agosto 2013; el artículo 8 de la Ley N° 19.886; el artículo 10 N° 8 del Decreto 250 que aprueba el Reglamento de la mencionada Ley, esto es “Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; Decreto Alcaldicio N° 1978 del 16 de octubre de 2014 que delega en Director de Administración y Educación Municipal la firma en decretos que indica hasta la suma de 499 UTM; Solicitud de Pedido N° 01 de fecha 18 de Agosto de 2015 del Jardín Balmaceda, recepcionada con fecha 18 de Agosto de 2015, que solicita “**Confeción e Instalación de Cortinas**”; las tres cotizaciones recibidas de los proveedores: 2774-475-CT15, Comercial Vernacci Ltda., RUT 76.188.637-1; 2774-477-CT15, Importación Inglesa, RUT: 76.797.180-K, y 2774-473-CT15, Sociedad Comercial Carolinas Squella Ltda. RUT: 76.119.501-8, siendo esta última seleccionada, además de ser la cotización más económica que satisface los intereses municipales; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°501/2015 de Jefe de Finanzas DAEM, de fecha 19 de Agosto de 2015; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. **AUTORÍCESE** reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para la adquisición de “**Confeción e Instalación de Cortinas**”; para el jardín Balmaceda Fondos JUNJI, según solicitud de pedido N° 01 de fecha 18 de Agosto de 2015 actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley N° 19.886 y el artículo 10 núm.8 del Reglamento de la referida ley.

2°. **CONTRÁTESE** la adquisición de “**Confeción e Instalación de Cortinas**”; para el jardín Balmaceda Fondos JUNJI, al proveedor Sociedad Comercial Carolinas Squella Ltda. RUT: 76.119.501-8, por un monto total de \$439.610.- (Cuatrocientos treinta y nueve mil seis ciento diez pesos) Impuesto Incluido.

3°. **IMPÚTESE** el gasto que irroga la presente contratación a la cuenta N° 215.22.02 del presupuesto anual vigente de la Dirección de Administración de Educación Municipal.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-

Por Orden del Alcalde



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS STUARDO PALMA
DIRECTOR DAEM (S)

LSP/LTS/JOV/map

Distribución:

- Administrador municipal
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Daem
- Finanzas Daem
- Adquisiciones Daem

